TEXTO DEFINITIVO

ACU-3143

(Antes Ley 26541)

Sanción: 11/11/2009

Publicación: B.O. 15/12/2009

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo-CULTURA

DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO

Artículo 1º - Establécese como descanso para los empleados de comercio, el día 26 de septiembre de cada año, en que se conmemora el "Día del Empleado de Comercio".

Artículo 2º - En dicho día los empleados de comercio no prestarán labores, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

LEY ACU-3143	
(Antes Ley 26541)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1º y 2º	Art. 1º y 2º texto original

Artículo suprimido:

Artículo 3º de forma